

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, **08 AGO. 2014**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: **5114** / VISTOS:

- 1.- Autorización por Sr. Alcalde según Ord. N° 390 de fecha 30 de Julio de 2014; Certificación Presupuestaria N°151 de fecha 30 de Julio de 2014;
- 2.- Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Agosto 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Quillota, y Don KARIM RODRIGO ATTONI TAPIA, RUT. N° [REDACTED], Ingeniero Civil, para que realice las funciones que se indican en el correspondiente Contrato;
- 3.- Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento señalado anteriormente;
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE**, Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Agosto 2014, hasta el 31 de Agosto de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde LUIS MELLA GAJARDO y Don KARIM RODRIGO ATTONI TAPIA, RUT. N° [REDACTED] Ingeniero Civil, domiciliado en [REDACTED] para realizar lo siguiente:

- Diseño y Calculo Estructural Ampliación CECOF Cerro Mayaca.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) por producto entregado, suma de la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2014, ítem 215-21.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



- 1.- Secretario Municipal. 2.- Control
- 3.- Interesado. 4.- Carpeta de Personal



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

**CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS**

En Quillota, a 01 de Agosto 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota y Don KARIM RODRIGO ATTONI TAPIA, RUT. N° [REDACTED], Ingeniero Civil, domiciliado en [REDACTED], se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorario.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota, contrata a Don KARIM RODRIGO ATTONI TAPIA, Ingeniero Civil, para realizar lo siguiente:

- Diseño y Cálculo Estructural Ampliación C&COF Cerro Mayaca.

SEGUNDO: Don KARIM RODRIGO ATTONI TAPIA, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: Los honorarios serán de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) por producto entregado, suma de la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2014, ítem 215-21.

CUARTO: Las partes dejan constancia que Don KARIM RODRIGO ATTONI TAPIA, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

QUINTO: No se exige caución a Don KARIM RODRIGO ATTONI TAPIA, por cuanto el Director del Departamento de Salud, verificará la corrección del trabajo.

SEXTO: Los servicios profesionales serán prestados los días 01 de Agosto 2014, hasta el 31 de Agosto de 2014.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidades por daños y acciones o perjuicio que pudiere sufrir Don KARIM RODRIGO ATTONI TAPIA, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se hace en 2 ejemplares quedando uno en poder de Don KARIM RODRIGO ATTONI TAPIA.

KARIM RODRIGO ATTONI TAPIA
RUT. N° [REDACTED]
TRABAJADOR

